Vº Sº Abogado Dn. Fotegn. Mir que pidió en el año de mil ochocientos treinta y tres, con lo demas q. expresa. Y entendido por este Ayuntamto. acuerda: Se examine dho. pedido respecto á ser cierto y evidente lo que expresa el interesado en su escrito y de publica notoriedad en esta Ciudad que por sus padecimientos y adhesion á las instituciones liberales que nos rigen fue perseguido y sentenciado en rebeldia á la ultima pena en union del Abogado Dn. Joaquin Mir Ministro Togado de la Audiencia de Barcelona, mediante á que ambos emigraron á pais estrangero; siendo indudable que la causa que se les formó no aparecerá por haber sido mandada quemar todas las de esta naturaleza en virtud de Rl. orn.; cuyo documento se expida firmado por todos los componentes de esta Corporacion ——

Alguacil
Se solicita su vacante p.r D. Diego Sastre.

Vióse una Instancia de Dn. Diego Sastre de esta vecindad en la que expone: que teniendo noticia de hallarse vacante una plaza de Alguacil, cuyo titulo cree sea como un adjunto al Alguacil mayor de esta Ciudad, suplica se le agracie con dho. nombramto. en consideracion á los servicios q. tiene prestados por la libertad en las filas de la Mil.a nac.l